

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando baya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 2.087

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**ASISTENCIA DE MENORES A ESPECTACULOS  
CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular de 21 del actual, me dice:

«Recuerdo a V. E. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1939, complementado con la de 7 de mayo de 1941 sobre prohibición de la asistencia de menores de 14 años a las sesiones cinematográficas en las que se proyecten películas no aptas para menores a que se refiere la Orden circular de este Ministerio de fecha 6 de noviembre de 1940.

Lo que hago público para general conocimiento, encareciendo a las Alcaldías de la provincia y Agentes dependientes de mi Autoridad cuiden del cumplimiento de tales disposiciones, prohibitivas de la asistencia de menores de 14 años al cine, e igualmente de que no se permita en absoluto la entrada de menores en los bailes, vigilando todo ello con el mayor interés.

Zaragoza, 23 de abril de 1948.

El Gobernador civil interino,  
**José M.<sup>a</sup> García-Belenguer**

**SECCION CUARTA**

Núm. 2.063

**Recaudación de Hacienda  
de la provincia de Zaragoza**

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro y pueblo de Monegrillo;

Hago saber: Que en el expediente que por el concepto de la contribución rústica pertenece al año 1947 y deudores que a continuación se detallan y cuyas cantidades se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Como quiera que de las diligencias practicadas que los deudores causantes de este expediente no residen en esta localidad y se desconoce su actual paradero, acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de la provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación en el que aparezca el mismo, se personen en esta oficina para hacer efectivos sus descubiertos, más los apremios, recargos y costas, o comparezcan en este expediente y señalen domicilio o quien les represente, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o quien les represente en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones».

*Relación que se cita*

- 209. Martina Alerudo Borraz, 14'94 pesetas.
- 215. Policarpo Arnal Borraz, 19'90.
- 226. Francisco Fustero Duarte, 39'26.
- 227. Ricardo Fustero Duarte, 28'34.
- 233. Francisco Gascón Larrodé, 16'17.
- 234. Jorge Lacort Orús, 49'74.
- 241. Blas Peralta Aibar, 19'90.
- 242. Mariano Piquer Camañes, 6'92.
- 243. José Puértolas Vallés, 17'41.
- 245. Gregorio Samper Jaría, 29'84.
- 248. Laura Torres y hermanas, 17'41.
- 249. Clemente Vallés Alierta, 12'44.

Monegrillo, 20 de febrero de 1948. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — Visto bueno: M. Gonzalvo.

\* \* \*

Núm. 2.063

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro y pueblo de Monegrillo;

Hago saber: Que en el expediente general que por el concepto de la contribución rústica pertenece al año 1946 y deudores que a continuación se detallan y cuyas cantidades se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Como quiera que de las diligencias practicadas que los deudores causantes de este expediente no residen en esta localidad y se desconoce su actual paradero, acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de la provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la

misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación en el que aparezca el mismo, se personen en esta oficina para hacer efectivos sus descubiertos, más los apremios, recargos y costas, o comparezcan en este expediente y señalen domicilio o quien les represente, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o quien les represente en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

\*\*\*

*Relación que se cita*

224. Policarpo Arnal Borrás, 18'09 pesetas.  
237. Francisca Fustero Duarte, 35'63.  
245. Jorge Lacort Oriés, 45'43.  
250. Blas Peralta Aibar, 18'07.

Monegrillo, 20 de febrero de 1948. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — Visto bueno: M. Gonzalvo.

\*\*\*

## Núm. 2.063

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro y pueblo de Osera de Ebro:

Hago saber: Que en el expediente que por el concepto de la contribución rústica perteneciente al año 1947 y deudores que a continuación se detallan y cuyas cantidades se expresan, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Como quiera que de las diligencias practicadas que los deudores causantes de este expediente no residen en esta localidad y se desconoce su actual paradero, acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de la provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación en el que aparezca el mismo, se personen en esta oficina para hacer efectivos sus descubiertos, más los apremios, recargos y costas, o comparezcan en este expediente y señalen domicilio o quien les represente, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o quien les represente en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

\*\*\*

*Relación que se cita*

104. Manuel Aparicio Benedí, 24'76 pesetas.  
105. Rafaela Artajona, 40'54.  
106. Bárbara Artigas, 2'72.  
109. Julián Artigas Mombiela, 108'72.  
111. Damiana Artigas Serón, 13'59.  
113. Alberto Ballestar, 9'66.  
114. Lorenzo Ballestar, 8'15.  
115. M.<sup>a</sup> Cruz Ballestar Escanilla, 13'89.  
117. José Ballestar Meneses, 73'99.  
118. Gregorio Basa, 37'15.  
121. Pablo Berges Larrayad, 25'82.  
123. Santiago Blasco, 3'93.  
126. Valentín Campos, 3.366'39.  
127. Rosario Casafranca, 2'72.  
128. Carmen Casamayor Guiral, 306'23.  
129. Emilio Catalán, 23'56.  
131. Julián Carreras Torres, 30'50.

132. Gregorio Celma, 10'27.  
133. Félix Celma Alquézar, 9'36.  
137. Confederación Hidrológica del Ebro, 0'60.  
140. Andrés Escanilla Agullar, 51'94.  
141. Felipe Escanilla, 21'44.  
142. Juan Escanilla Celma, 33'52.  
147. Rafael Fraile, 10'57.  
148. Lorenzo Gállego, 12'98.  
149. Petra Galligo, 2'09.  
163. Emilia Gascón Artigas, 14'19.  
154. Juan Gascón, 1'81.  
155. Vicenta Gascón, 26'88.  
157. Agustín Gimeno Palacios, 9'66.  
159. Juana Gimeno, 93'62.  
160. Francisco Gimeno, 11'78.  
161. Juan Grasa, 19'63.  
162. Paseual Grasa Rocañin, 25'97.  
163. José Guiral Gascón, 41'68.  
164. Petra Guiral Gascón, 88'79.  
165. Angeles Hernando, 82'45.  
166. Modesto Hernando Carreras, 13'59.  
169. José Jaso, 55'57.  
171. Julia Jaso, 67'98.  
175. Narciso Leita Gracia, 34'13.  
177. Antonio Serón, 7'25.  
179. Francisco Lon Gascón, 5'74.  
181. Juan Lov Lon, 3'22.  
183. Angel Martínillo, 13'89.  
184. Manuel Maza, 102'45.  
185. Herederos de Marqués, 15'10.  
186. María Mesones Benedí, 36'24.  
187. Mariano Mesones, 9'06.  
189. Blas Mombiela, 5'95.  
190. Magdalena Mombiela, 7'85.  
193. Juan Mermejo Belled, 26'58.  
196. Trinidad Novallas Soro, 57'75.  
198. Felisa Pelegrín, 318'31.  
201. Mariano Pradell Benjamín, 49'11.  
202. Enrique Prades Postigo, 9'97.  
203. Luis Prades Capuz, 71'27.  
204. Rosario Puvol Abuelo, 9'97.  
206. Francisca Ramón Calvo, 244'32.  
207. Victorina Redondo, 27'48.  
209. Concepción Romero Melenot, 114'62.  
210. Petra Rozas, 21'74.  
211. Agustín Rubio Gascón, 24'46.  
212. Gregorio Ruste Maza, 6'95.  
213. Emilio Ruste García, 46'51.  
217. Hijos de Serón, 3'02.  
218. Angel Serrate Sierra, 12'29.  
220. Felina Sierra Genzor, 14'50.  
221. Jacinto Sierra Genzor, 10'47.  
222. José Sierra Genzor, 17'92.  
223. María Sierra Genzor, 19'63.  
225. Jacinto Sierra Ferrer, 22'65.  
226. Antonio Suárez Pello, 4'83.  
227. Ramón Usón, 9'97.

Osera de Ebro, 14 de febrero de 1948. El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — Visto bueno: M. Gonzalvo.

**SECCION QUINTA****Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza****CENSO INDUSTRIAL**

La Real Orden de 25 de enero de 1924, la Orden-circular de 14 de abril de 1925 y con posterioridad la legislación vigente, con sus disposiciones complementarias, referen-

te a ordenación y defensa de la Industria, así como al establecimiento de nuevas industrias (Leyes y Orden de 24 de octubre, 12 de septiembre y 24 de noviembre de 1939), en su conjunto y por separado hacen referencia explícita o implícita a la necesidad de crear un Censo Industrial completo como base de las misiones y servicios que en diversas etapas se han ido encomendando a las Delegaciones Provinciales de Industria.

Está en marcha, o ultimado en gran número de provincias a partir de 1943, y con fecha 12 de junio de 1947 la Superioridad ordenó a esta Jefatura la realización de dicho censo.

La expedición del título de Industrial Censado, correlativa a la reunión de datos conocidos y expedientes anteriores, con las declaraciones que se formulen a efectos de censo, y que serán comprobadas, ha de ser útil tanto para esta Delegación de Industria, que dispondrá de antecedentes ordenados, completos y actuales para facilitar la aplicación de determinadas disposiciones estatales, como para los industriales, particularmente en sus relaciones con los organismos distribuidores de primeras materias y en lo concerniente a legalización de sus instalaciones.

Con los fundamentos expuestos:

1.º Desde el día de la fecha, durante un plazo de tres meses, todos los industriales de la provincia deberán solicitar de esta Jefatura el título de Industrial Censado que ampara la correspondiente certificación.

2.º En la tablilla de anuncios de la Delegación de Industria (Plaza de Aragón, 8, entresuelo), están expuestos los modelos de:

Solicitud

Relaciones anejas a la solicitud. Título.

3.º A partir del día 1.º de agosto próximo, no se tramitará ningún nuevo expediente relativo a industrias que en dicha fecha no hayan solicitado su inclusión en el censo, con el anejo de las relaciones necesarias.

Zaragoza, 17 de abril de 1948.— El Ingeniero Jefe interino, José Cucurella.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.038

5.ª REGION MILITAR  
ZARAGOZA

CAMPOS CORTES (Pablo), hijo de Aureliano y de Petra, natural de Longares (Zaragoza), últimamente domiciliado en Zaragoza, en situación de libertad condicional, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería D. Sebastián Bosque Ventura, Juez militar del Juzgado de Ejecuciones de la 5.ª Región Militar en esta plaza (sito en el Cuartel de la 5.ª Agrupación de Intendencia), a fin de ser notificado de la concesión de los beneficios de indulto, del Decreto de 9 de octubre de 1945, por la causa número 2.073-40, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le dará por notificado.

Zaragoza, dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.010.

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 178 de 1948, sobre falsedad en cartillas de abastecimientos, se cita por medio de la presente cédula a una gitana llamada Pilar Tejero, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56) al objeto de recibirle declaración como inculpada en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario: P. H. Mariano Torrijos.

Núm. 1.951

## DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 10 de 1948, sobre muerte, se halla acordado hacer el ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Pedro Pesquer, con domicilio en Hospital de Llobregat, y a los que sean herederos de Vicenta Pesquer Paül, y que se presenten en el plazo de diez días ante este Juzgado para recibirles declaración, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daroca, nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Bermúdez Acero. — El Secretario, Benito Vicente Campillo.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.042

## JUZGADO NUM. 2

D. Plácido Goñi Domínguez, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas tramitado ante este Juzgado municipal con el número 61 de 1947, sobre escándalo, contra José Mullet Padró, se ha practicado tasación y liquidación de costas que es como sigue:

Tasación de costas: derechos señores Juez, Fiscal y Secretario, 10,80 pesetas; derechos Agentes judiciales, 3; reintegro del papel invertido, 2,50; ejecución de sentencia, derechos Juez, Fiscal y Secretario, 9,60; derechos Agentes judiciales, 2,60; total 28,50 pesetas.

Zaragoza, 16 de abril de 1948. Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y para que sirva de requerimiento al condenado José Mullet Padró, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, P. Goñi.

Núm. 2.043

## JUZGADO NUM. 2

D. Plácido Goñi Domínguez, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal con el número 850 de 1947, sobre hurto, contra Abilio Arenas Torcal, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos señores Juez, Fiscal y Secretario, 10,80 pesetas; derechos Agentes judiciales, 3; reintegro del papel invertido, 2,50; derechos señores Juez, Fiscal y Secretario en ejecución de sentencia, 9,60; derechos Agentes judiciales, 2,60; total 28,50 pesetas.

Zaragoza, 17 de abril de 1948.

Y para que sirva de requerimiento al condenado Abilio Arenas Torcal, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, P. Goñi.

Núm. 2.044

## JUZGADO NUM. 2

D. Plácido Goñi Domínguez, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 242 de 1947, sobre escándalo, contra Baldomero Guijar Villarreal, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos señores Juez, Fiscal y Secretario, 10,80 pesetas; derechos Agentes judiciales, 6; reintegro del papel invertido, 3,50; derechos señores Juez, Fiscal y Secretario en ejecución de sentencia, 9,60; derechos Agentes judiciales, 2,60; total 32,50 pesetas.

Zaragoza, 16 de abril de 1948.

Y para que sirva de requerimiento al condenado Baldomero Guijar Villarreal, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, P. Goñi.

Núm. 2.045

## JUZGADO NUM. 2

D. Plácido Goñi Domínguez, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal con el número 104 de 1947, sobre hurto, contra Luis Vázquez y Manuel González, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos señores Juez, Fiscal y Secretario, 10,80 pesetas; derechos Agentes judiciales, 1,50; reintegros del papel invertido, 3,75; derechos señores Juez, Fiscal y Secretario en ejecución de sentencia, 9,60; derechos Agentes judiciales, 2,60; total, 28,25 pesetas.

Zaragoza, 16 de abril de 1948.

Y para que sirva de requerimientos a los condenados Luis Vázquez y Manuel González, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, P. Goñi.

Núm. 2.048

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas, número 731-1947, seguido contra Antonio Romero Cádiz, por escándalo, en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero del interesado y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado, expido la presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario interino, Jaime Beneded.

## Diligencias de tasación de costas

Yo, el Secretario interino, practico la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas número 731-1947, seguido contra Antonio Romero Cádiz:

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas.

Por derechos de agentes, juicio y ejecución, 4,15.

Por reintegros del expediente, 3,50.

Por multa impuesta, 25.  
Total, 53,05.

Y para darle vista por término de tres días al condenado en dicho juicio Antonio Romero Marco, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede, expido la presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario interino, Jaime Beneded.

Núm. 2.048

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas núm. 716-1947, seguido contra Jerónimo Beneítez Ranilla, por estafa a la RENFE, en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero del interesado y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado, expido la presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario interino, Jaime Beneded.

## Diligencias de tasación de costas

Yo, el Secretario interino, practico la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas número 716-1947, seguido contra Jerónimo Beneítez Ranilla:

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de la sentencia, 20,40 pesetas.

Por derechos de los agentes, juicio y ejecución, 2,65.

Por indemnización al perjudicado, 96,50.

Por reintegros del expediente, 5.

Total, 124,55 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jerónimo Beneítez Ranilla, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede, expido el presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario interino, Jaime Beneded.

Núm. 2.048

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas núm. 558-1947, seguido contra Pascual Elipe Esteban, por hurto, en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero del interesado, y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado, expido la presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario interino, Jaime Beneded.

## Diligencias de tasación de costas

Yo, el Secretario interino, practico la siguiente tasación de costas en el juicio verbal de faltas núm. 558-1947, seguido contra Pascual Elipe Esteban:

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas.

Por derechos de agentes, juicio y ejecución, 8,65.

Por reintegros del expediente, 5.

Por suspensión del juicio, 1,80.

Peritos, 6.

Total, 41,85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado en dicho juicio Pascual Elipe Esteban, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario interino, Jaime Beneded.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.090

## Comunidad de Regantes de la villa de Epila

Para la aprobación de las cuentas del ejercicio finado de 1947, se convoca a Junta general para el día 2 del próximo mayo, y hora de las tres de su tarde.

De no ser posible por falta de número reglamentario, se celebrará el día 17 del mismo mes y hora en segunda convocatoria con los señores que asistan.

Epila, 20 de abril de 1948. — El Presidente, Eugenio Ondiviela.

TIP. HOGAR PIGNATELLI